

Ejemplar: 1 peseta
Atrasado: 3
Suscripción año 150 »

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno, Civil de la provincia

Sección Provincial de Administración Local

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 30 de julio de 1959, se ha dignado adoptar la siguiente resolución:

Visto el expediente de viudedad instruido a favor de doña Jesusa García Arresti, esposa del Secretario que fué del Ayuntamiento de Pradejón de esta provincia;

Resultando: Que el Ayuntamiento de Pradejón en sesión celebrada el día 18 de julio de 1959, acordó señalar a doña Jesusa García Arresti la pensión anual de trece mil ochocientas pesetas que es el veinticinco por ciento del sueldo regulador de 51.438, (12.859,67) Incrementada por Decreto fecha 30 de noviembre de 1956, hasta la cantidad de 1150 pesetas mensuales (940,33).

Resultando: Que el causante fallecido en días de julio de 1959, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que después se dirán habiendo percibido los que en el expediente se relacionan.

Vistos: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales y Decreto fecha 30 de noviembre de 1956.

Considerando: Que ese Centro es competente para practicar para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante proporcionalmente a la suma de haberes disfrutados en cada una;

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas este Gobierno Civil ha reuelto:

1: Doña Jesusa García Arresti percibirá del Ayuntamiento de Pradejón la pensión anual de trece mil ochocientas pesetas anuales, con efectos desde tres de julio de 1959

2: A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican las Corporaciones siguientes:

Ayuntamiento de Navajún 33,85 pesetas anuales; 2,82 al mes

Gimileo 209 al año; 17,41 al mes

Zarratón 480 al año; 40 al mes

Enciso 50 al año; 4,16 al mes

Gallinero de Cameros 604,40 al año 50,37 al mes

Pradillo de Cameros 604,40 al año; 50,37 al mes

Castañares de Rioja 4.096'10 al año 341,35 al mes

Bancos de Rioja 1.662 al año; 138,50 al mes

Pradejón 6.069,25 al año; 505,02 al mes

Totales: 13.800 al año; 1.150 al mes

3: Cada uno de los Ayuntamientos reseñados deberá satisfacer además del importe consignado una sexta parte del mismo perteneciente a las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad.

4: Esta mi resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia y notificada por la Sección Provincial de Administración Local a la Dirección General del Ramo y a las Corporaciones afectadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 31 de julio de 1959

El Jefe de la Sección

1210

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1157

Habiéndose presentado la epizootia

de Carburo Sintomático en el ganado bovino existente en el municipio de Sta. Coloma, el Gobierno civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo) proceda a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de Cirilo Díaz, Saturnino Marín y Eugenio Izquierdo.

Señalándose como zona infecta La Majada de Aldomezao y Fuentecilla.

Como zona sospechosa todo el término municipal.

Y como zona de inmunización Santa Coloma.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño 5 de agosto de 1959

El Gobernador Civil

1230

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
Subdirección de Montes y Política Forestal

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1096

Orden aprobatoria del deslinde del monte "El Horcajo" número 25 III de la pertenencia de Sotés

El Ilmo. Sr. Jefe de la primera a Subdirección de Montes y Política Forestal en escrito fecha 7 de los corrientes comunica a esta Jefatura la Orden del Excmo. señor Ministro de fecha 5 de junio de 1959, que dice lo siguiente:

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado "El Horcajo" número 25 III del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Logroño de la pertenencia y término municipal de Sotés.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde fué publicado el anuncio reglamentario en el Boletín Oficial de la provincia con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la operación y del plazo hábil para la presentación de documentos por los interesados acreditativos de su dominio como así lo hicieron algunos y sobre los cuales emitió su informe la Abogacía del Estado de la provincia.

Resultando: Que fueron notificados los poseedores de terrenos colindantes y enclavados dando comienzo la operación en presencia de la Guardia Forestal y los interesados que figuran en las actas levantadas diariamente siendo fijados 81 piquetes del perímetro exterior y los correspondientes a los enclavados I II III IV y V del monte en la forma descrita en las actas y en el informe del ingeniero operador resultando una cabida total de 341'5600 Has., una cabida pública de 336'1275 Has. y una superficie de enclavados de 5'4325 Has.

Resultando: Que no hubo reclamaciones en el acto del apeo ni tampoco las hubo en el periodo de vista del expediente realizándose todo con la conformidad de los interesados.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Forestal de Logroño muestra su conformidad con el deslinde ejecutado.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prevenciones sobre deslinde de montes públicos contenidas en las vigentes Instrucciones habiéndose realizado las preceptivas publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia así como las notificaciones a los interesados.

Considerando: Que en las actas y en el informe del Ingeniero Operador se determina la situación de los 81 piquetes que establecen el perímetro exterior del monte, y los de los enclavados I II III IV y V quedando todo fielmente representado en el plano que forma parte del expediente y que los trabajos de apeo merecieron la conformidad de los interesados, que ha subsistido en el perio-

do de vista del expediente durante el cual no se han presentado reclamaciones contra lo actuado.

Este Ministerio ha dispuesto a propuesta del Servicio Especial de Deslindes y Amojamiento de acuerdo con la Jefatura del Distrito Forestal de Logroño y Asessoría Jurídica:

1: Aprobar el deslinde del monte "El Horcajo" número 25—III del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Logroño, de acuerdo con las actas plano y registro topográfico unidos al expediente y que en la inscripción del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia consten las características siguientes:

Término municipal: Sotés

Nombre: "El Horcajo"

Pertenencia: Sotés

LIMITES

- N.— Término de Ventosa.
- E.— Monte "La Dehesa" y otras propiedades particulares de Sotés
- S.— Arroyo Legucho
- O.— Monte "Fuente Dehesica y Mortero" número 46 del Catálogo de los de Utilidad Pública del término de Santa Coloma y monte "Barranco Hayedo" número 46—II del Catálogo del término de Ventosa.

Cabida total: 341'5600 Has.

Cabida pública: 336'1275 Has.

Enclavados: 5'4325 Has.

Especie: Quercus sessiliflora.

- 2: Que se reconozcan como poseedores por particulares los enclavados.
 - I a favor de don Manuel Alvarez con 0'8500 Has.
 - II a favor de don Julián Alonso con 0'7950 Has.
 - III a favor de doña Julia Daroca con 1'1750 Has.
 - IV a favor del Ayuntamiento de Sotés con 1'6375 Has.
 - V a favor del Ayuntamiento de Sotés con 0'9750 Has.

3: Que una vez firme este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento para su rápida ejecución.

4: Que de no hallarse inscrito este monte en el Registro de la propiedad se proceda a su inmediata inscripción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro de fecha 5 de junio de 1959 participo a V. S. para que a tenor de lo preceptado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la provincia esta

resolución para que pudieran darse por notificados desde la fecha de publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en la Orden que se transcribe y de acuerdo con lo preceptado en el artículo 79 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se hace pública por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados haciendo saber al propio tiempo que la presente resolución pone fin, a la vía gubernativa pudiendo las personas que hubieren intervenido como partes en el expediente de deslinde y resultaren afectadas impugnarla de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Logroño 23 de julio de 1959

El Ingeniero Jefe

1176

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

1129

Don Conrado Jimeno Gallardo, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Calahorra.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución Rústica pertenecientes a los años 1954 y 1957 ambos inclusive.

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 requiérase por medio de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia y se fijarán al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que correspondan los débitos a los deudores de paradero ignorado o desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que sus reclamos más los recargos y costas correspondientes advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria a presencia de público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan se les notifica por medio del presente que se remite a la Alcaldía de Calahorra para que pueda acordar su fijación en el Tablón de anuncios oficiales según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

- Julián Arenzana Lorente 34'51 pesetas
- Enrique Baixauli Fuertes 33'26 pesetas
- Tomás Barco Antoñanzas 189'44 pesetas
- Hos. de Leopoldo Alfaro 25'98 pesetas
- Comunidad de Misioneros del CM 49'18 pesetas
- Bonifacio Cristóbal Escorza 37'95 pesetas
- Teresa Cristóbal Losantos 205'30 pesetas
- Julia Cristóbal Pérez 33'44 pesetas
- Emilio Cristóbal Tejedor 27'58 pesetas
- Pedro Estaciona Solano 131'80 pesetas
- Luisa Esparza López 42'18 pesetas
- Encarnación Grijalvo Gurrea 64'20 pesetas
- Pedro Gurrea Lorente 566'04 pesetas
- Francisco Gutiérrez Abad 155'50 pesetas
- Timoteo Jiménez Pérez 65'24 pesetas
- Pascual López Fernández 21'08 pesetas
- Calixto Losantos Solana 53'51 pesetas
- Hos. de Francisco Marín 316'00 pesetas
- Sabina Martínez Adán 33'98 pesetas
- Luisa López Esparza 40'85 pesetas
- José Luis Mazo López 69'02 pesetas
- Hos. de Inocencia Martínez 26'95 pesetas
- Julio Moreno Martínez 48'67 pesetas
- Federico Muro Ibáñez 16'34 pesetas
- Mateo Ocón Diago 31'12 pesetas
- Cruz Pascual Garrido 69 pesetas
- Jesús Pérez Herreros 155'50 pesetas
- Simón Ruiz Madorrán 32'84 pesetas
- Angel Salazar y Avila 209'76 pesetas
- Amparo Herreros Pérez 27'60 pesetas
- Felipe Sánchez Pérez 63'26 pesetas
- Aquilina Smoley Diez 63'26 pesetas
- Isaac Solano Gil 138'64 pesetas
- Felipe Solano González 231'5 pesetas
- Mariano Solano Pérez esposa pesetas 46'38

- Manuel Solano Fernández 34'66 pesetas
- Mauricio Solano Preciado 64'20 pesetas
- Gregorio Robres Gutiérrez 48'20 pesetas
- Florencio Falcón Pérez 77'81 pesetas
- Fermin Gutiérrez Mangado 117'76 pesetas
- Fernando Gutiérrez Moreno 368'12 pesetas
- Leonisa Gutiérrez Moreno 81'86 pesetas
- Santos Gutiérrez Ruiz 25'31 pesetas
- Cesáreo Gutiérrez Sáenz 27'39 pesetas
- Félix Roldán Gutiérrez 27'58 pesetas
- Fermin Rubio Calvo 57'86 pesetas
- Julia Ruiz Morano 25'34 pesetas
- Tomás Ezquerro Mangado 19'96 pesetas
- Eugenia Fernández Ezquerro 27'59 pesetas

Calahorra 16 de julio de 1959

El Recaudador

Confederación Hidrográfica del Ebro

ANUNCIO

1165

La Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Concesiones y Asuntos Generales en comunicación de fecha 15 de julio del corriente año (referencias citadas al margen) dice a esta Confederación lo que sigue:

Con esta fecha a la Delegación Central de Hacienda digo lo que sigue:

Visto el expediente de caducidad de la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Ebro en términos de Elciego y La Puebla de la Barca (Alava) con destino a producción de energía eléctrica del que es actual titular don Marcos Muñoz Samaniego asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Estado.

Este Ministerio de conformidad con dicho Alto Cuerpo consultivo ha resuelto decretar la caducidad de la concesión otorgada a don Marcos Muñoz Samaniego con pérdida de las fianzas constituidas: una en la Caja de Depósitos de Alava en 11 de agosto de 1920 con los números 4 de entrada y 14 de Registro por un valor en metálico de 6129,20 pesetas; otra en la Caja de Depósitos de Vizcaya con fecha 13 de octubre de 1933 con los números 26 de entrada y 1779 de registro por un valor en metálico

de 948'40 pesetas y otra en la Caja de Depósitos de Madrid con fecha 27 de marzo de 1944 con los números 336.261 de entrada y 151.859 de registro por un valor nominal de 200000 pesetas en Títulos de la Deuda Amortizable 3% emisión de primero de abril de 1928.

Esta Sección de Orden del Excmo. señor Ministro, lo comunica a esa Delegación Central de Hacienda a los efectos de la incautación por el Tesoro de las fianzas resenadas remitiendo el resguardo correspondiente a la Tesorería de Alava del depósito de 6.129'20 pesetas pues los otros dos resguardos obran en poder del interesado.

Lo que se comunica a esa Confederación para su conocimiento el del interesado y publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

De conformidad con lo dispuesto en la presente Orden han quedado anuladas las inscripciones números 348 y 173 de las provincias de Alava y Logroño respectivamente.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento, quedando libre por tanto el tramo de río afectado por dicha concesión.

Zaragoza 10 de agosto de 1959

El Ingeniero Director Adjunto

Fausto Gómez

1244

NOTA ANUNCIO

1187

Por doña Ascension Martínez Soriano se solicito con fecha 30 de abril de 1959 la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la nota previa que previene el artículo 10 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927 con las características que ya se dieron a conocer en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 16 de mayo de 1959.

En el periodo de competencia de proyectos solamente se presentó el de la peticionaria que lo ha sido en forma legal y en el cual se prevé la utilización de un caudal de 14 l/segundo en jornada de 10 horas mediante elevación del río Tiron con destino al riego de 6 Has. en término municipal de Cuzcurrita (Logroño) y con la instalación de un grupo de potencia de 5 CV y de una tubería de impulsión y demás obras complementarias que se detallan en el proyecto referido.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta

petición puedan dirigir por escrito las solicitudes de examen permanentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o bien ante la Administración competente dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en la Sección de Aguas de esta Confederación en Zaragoza General Mola 26, primero durante las horas hábiles de oficina en el plazo indicado.

Zaragoza 11 de agosto de 1959
El Ingeniero Director Adjunto
Fausto Gómez

1266

AYUNTAMIENTO DE Santo Domingo de La Calzada

EDICTO

1156

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento expediente y habilitación y saneamiento de arroyos en el presupuesto ordinario en curso por medio de transferencias queda expuesto al público en esta Intervención Municipal por término de quince días y horas hábiles de oficina a efectos de reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 tercero de la vigente Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada a 6 de agosto de 1959

El Alcalde
1232

Administración de Justicia

EDICTO

1168

Por virtud del presente se cita llama y emplaza a María Esther Palacios Fernández de 21 años de edad natural de Logroño hija de Maximino y Juliá saltera sus labores y que residió en Vitoria calle Campo de los Sogueros número 5 bajo y cuyo actual paradero se ignora a fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la

provincia de Logroño comparezca ante este Juzgado de instrucción para ampliar su declaración por virtud de las actuaciones que se tramitan en este referido Juzgado por el supuesto delito de estupro de la citada María Esther Palacios Fernández atribuido el hecho a Manuel Domínguez Arguelles apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Justicia.

Así lo tengo acordado en el sumario número 202 de 1959 que se sigue en este Juzgado por estupro.

Dado en Logroño 11 agosto de 1959
El Magistrado Juez

1247

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

1166

Vacantes cargos de Juez de Paz de El Villar de Arnedo y de villorquia de Cameros; Juez de Paz sustituto de Cornago; Fiscal de Paz de Villar de Torre y Fiscal de Paz sustituto de Albalde de Iregua se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 ptas. y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera Instancia respectivo acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos 11 de agosto de 1959

El Secretario de Gobierno
Antonio Vitoria

1246

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL BURGOS

ANUNCIO

1170

Esta Junta Directiva se halla instruyendo expediente para la devolución de fianza que tenía constituida

para responder del cargo de Notario en el cargo don José González del Castillo Notario que fue de Logroño hasta el 6 de junio último en que cesó por jubilación.

Sirvió también las Notarías de Burgo correspondiente a este Colegio, Estella (Navarra) y Guadalajara (Madrid).

Lo que se hace saber a fin de que si tuviesen que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Burgos 8 de agosto de 1959

El Decano

Manuel Crepo Alvares

1250

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

1149

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para instalación alumbrado público en esta Localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo periodo podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683 número 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696 número 2 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Villoslada de Cameros 8 de agosto de 1959

El Alcalde

1238

EDICTO

1182

Por espacio de 15 días queda expuesto en esta Secretaría el expediente de contribuciones especiales a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales para pavimentación de calles de la localidad durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán en este Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados por las causas del artículo 41.

En Hormilleja a 11 de agosto 1959

El Alcalde

1261